

Grupo de 45 Viviendas de protección Oficial de Promoción Pública "Peñón de Vélez". Este grupo de viviendas de promoción pública se construyó por el Ministerio de Fomento en los años 90, constando de tres plantas sin ascensor, por lo que actualmente no reúne los requisitos de accesibilidad que exige la normativa vigente. Una vez redactado el proyecto se podrá conocer el coste de la actuación, y evaluar la posible ayuda que pueda otorgar la CAM para su instalación.

Costes de realización: 18.000,00 €.

Fuentes de financiación: De la Ciudad Autónoma.

6.2.5. Subvención a la Comunidad Islámica Iman Malik.

Memoria explicativa de los objetivos: La finalidad de esta Subvención es la colaborar en las actividades de esta comunidad, fundamentalmente en lo que suponga la ejecución de obras en edificios a disposición de la misma.

Costes de realización: 40.000,00 €.

Fuentes de financiación: De la Ciudad Autónoma.

La Consejería de Coordinación y Medio Ambiente propone el siguiente Plan, cuyo articulado es el que sigue:

Apartado 1.º

El establecimiento de subvenciones por parte de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, así como de sus entes dependientes, durante el periodo de tres años a contar desde la fecha de aprobación (2017 a 2020) se ajustará a los objetivos estratégicos generales previstos en el presente Plan, sin perjuicio de las concretas acciones que se contemplan para el año 2017.

La vigencia de las subvenciones aquí previstas se establece para el ejercicio económico de 2017, salvo que cada actuación, programa o línea de subvención señalara otro diferente. Esto es, y de acuerdo con las circunstancias especiales que concurren en determinadas materias, o por venir exigida en Planes nacionales o supranacionales, o por su carácter plurianual, en las convocatorias o en los actos de concesión podrá extenderse su vigencia más allá del ejercicio económico.

Cuando se tramite una subvención no comprendida en el plan estratégico inicial, se deberá incluir en el expediente una memoria en la que se detallen la relación de los objetivos de la subvención con la planificación estratégica y los posibles efectos en ésta, así como las causas que han impedido su inclusión en aquél. Dicha memoria se integrará en el Plan Estratégico ya aprobado debiendo aprobarse y publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Apartado 2.º

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente se orienta a la consecución de los siguientes fines previstos en el *artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía de Melilla*, tales como la mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses; promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad de los melillenses sean reales y efectivas; facilitar la participación de los melillenses en la vida, especialmente en su vertiente social, entre otros.